 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144423000267
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 06/XI-2023

Chihuahua, Chih., a 15 de noviembre de 2023

JORDAN OLIVARES GARCIA

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144423000267, a tiempo me comuniqué con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante


Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 06 de noviembre del año 2023, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

Descripción de la información solicitada: Solicito el dictamen de la reforma energética impulsada por Peña Nieto y la votación de su congreso al respecto, incluida la legislación secundaria de la misma.

1. En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
- (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:


En atención al oficio No. UT-LXVII/557/2023, relativo al requerimiento de datos que obran en poder de esta Secretaría, necesarios para emitir respuesta a la solicitud de información con folio 080144423000267, en la que solicita lo siguiente:

Solicito el dictamen de la reforma energética impulsada por Peña Nieto y la votación de su congreso al respecto, incluida la legislación secundaria de la misma.

De acuerdo con la información que obra en los archivos de este Sujeto Obligado, en cuanto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, se proporciona el enlace a la minuta, dictamen y acuerdo aprobado por esta Soberanía:

(Asunto 317) Oficio Número D.G.P.L. 62-II-6-1083, que envía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del expediente relativo a la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, para los efectos del Artículo 135 Constitucional.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/3446.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

Dictamen mediante el cual se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la forma y términos propuestos por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/4197.pdf>

Acuerdo 42/2013 I P.O., mediante el cual se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Energía, en la forma y términos propuestos por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/2236.pdf>

Acta número 25, correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones dentro del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo el decimosexto día del mes de diciembre del año dos mil trece, misma que contiene la votación del dictamen correspondiente:


<https://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/debates/acta.php?iddebate=2426>

Diario de los debates correspondiente a la Sesión, en la que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/debates/archivosDebates/2426.pdf>

Por lo que se refiere a la normatividad secundaria, es importante precisar que los Congresos locales carecen de competencia para participar en el proceso legislativo para su expedición.

No obstante, se proporcionan las disposiciones jurídicas aprobadas por el Poder Legislativo de Chihuahua, en el ámbito de su competencia, en lo que a energía atañe:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

Decreto LXVII/EXLEY/0261/2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de junio de 2022, se expidió la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Agencia Estatal de Desarrollo Energético:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1539.pdf>

Enlace al Dictamen correspondiente al decreto LXVII/EXLEY/0261/2022:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/12371.pdf>

Diario de los debates correspondiente a la Sesión No. 77, de la LXVII Legislatura, de fecha 31 de mayo de 2022, en la que se aprobó el dictamen correspondiente:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/debates/archivosDebates/3538.pdf>

Decreto 1259/2013 II P.O, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de julio de 2013, se expidió la Ley para el Fomento, Aprovechamiento y Desarrollo de Eficiencia Energética y de Energías Renovables del Estado de Chihuahua:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1004.pdf>

Enlace al dictamen correspondiente al Decreto 1259/2013 II P.O.:


<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/1959.pdf>

Diario de los debates correspondiente a la Sesión No. 130 de la LXV Legislatura, de fecha 23 de noviembre de 2017, en la que se aprobó el dictamen correspondiente:

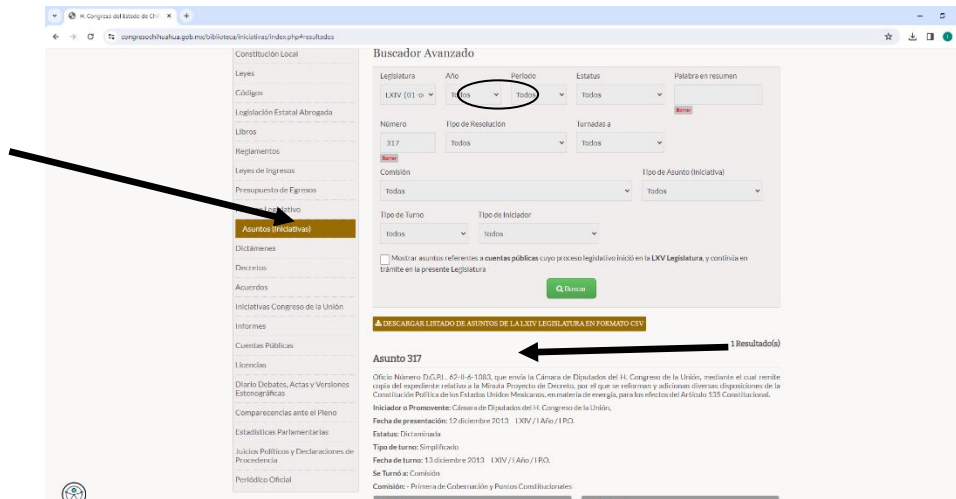
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/debates/archivosDebates/3067.pdf>

De igual manera, esta información se encuentra disponible en el portal de internet de este H. Congreso del Estado, en la siguiente ruta.


1. Ingrese la dirección www.congresochihuahua.gob.mx

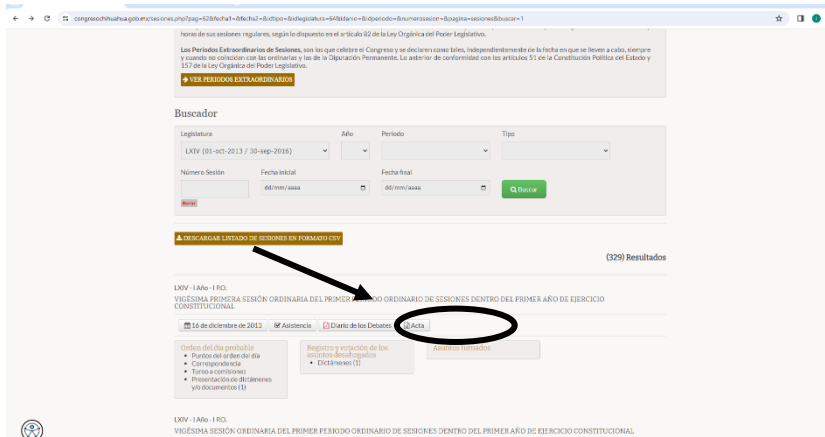
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

2. En la parte superior ubique el menú horizontal y haga click en la sección “Biblioteca”.
3. Luego, en el menú izquierdo elija el apartado de “Asuntos (Iniciativas)”.
4. En el Buscador por “Número”, teclee el número “317” y en el campo de “Legislatura” seleccionamos la LXIV, correspondiente al periodo de 01-octubre-2013 al 30-septiembre-2016
5. Finalmente haga click en buscar para desplegar el asunto en cuestión, proporcionando ahí la opción para descarga del dictamen y el decreto correspondientes.




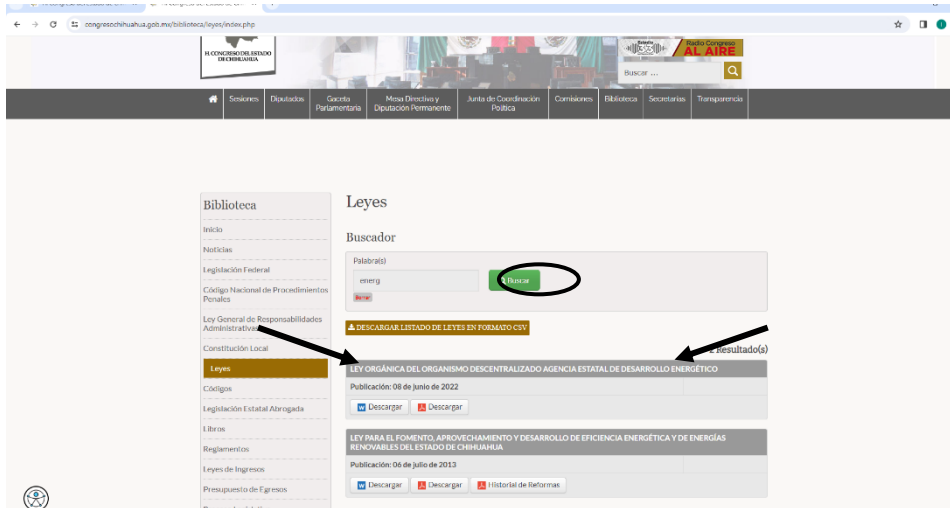
6. Tratándose del acta de la sesión y el diario de los debates, en la parte superior ubique el menú horizontal y haga clic en la sección “Sesiones”.
7. Luego en el buscador, en el campo de “Legislatura” seleccionamos de igual manera la LXIV, a continuación, se despliega el listado del total de sesiones, luego ingresamos la fecha de la sesión (16 de diciembre de 2013), en la que podemos encontrar las opciones para descarga de la lista de asistencia, el acta, así como el diario de los debates. Como se muestra en la siguiente imagen:

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008	Página 6 de 8
	CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16	




8. Tratándose de la Legislación, dentro de esa misma sección “Biblioteca”, en el menú izquierdo elija el apartado de “Leyes”.
9. En el Buscador por palabra, teclee una de las contenidas en el nombre de la Ley que desee consultar, por ejemplo: “energía”.
10. Finalmente, haga click en buscar para desplegar el listado de leyes en cuestión.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16



III. Determinaciones

- (1) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
- (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.